

## **Estatuto de la Sociedad Argentina Dostoievski**

### **Nombre y ubicación**

Art. 1 La Sociedad Argentina Dostoievski es una asociación sin fines de lucro regida por el presente estatuto y, en segundo lugar, por los estatutos de la International Dostoevsky Society (IDS). Es política y religiosamente neutral.

Art. 2 La sede de la Sociedad Argentina Dostoievski se encuentra ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Objetivos**

Art. 3 La Sociedad persigue los siguientes objetivos:

3.1 Promover y difundir el estudio de la vida, la obra y la recepción de Fiódor Mijáilovich Dostoievski en lengua castellana, particularmente en Argentina;

3.2 Promover y difundir la cultura, la lengua y la literatura rusa en castellano, particularmente en Argentina;

3.3 Promover y difundir las culturas, las lenguas y las literaturas eslavas en castellano, particularmente en Argentina;

3.3 Ingresar formalmente como miembro regional de la International Dostoevsky Society (IDS), manteniendo su autonomía con respecto a esta organización, pero reconociendo en ella una Sociedad de referencia;

3.4 Establecer lazos con la Sociedad Dostoievski de Brasil y colegas de países de habla castellana de Latinoamérica.

### **Recursos**

Art. 4

Los recursos de la Sociedad provienen de las cuotas sociales que abonan sus miembros

4.1 Los fondos deberán ser usados de acuerdo con los propósitos de la Sociedad.

### **Miembros**

Art. 5 Todas las personas físicas o morales podrán solicitar su ingreso a la Sociedad Argentina Dostoievski toda vez que hayan demostrado su adhesión a los propósitos de la Sociedad a través de su compromiso o de sus acciones.

5.1 Los nuevos miembros deben ser aceptados en la Asamblea General por mayoría simple. Cualquier miembro puede proponer la elección de un nuevo miembro. Las propuestas deben hacerse hasta siete días antes de la fecha de la Asamblea General.

5.2 La Sociedad se compone de:

-miembros fundadores;

- miembros activos;
- miembros honorarios.

5.3 La membresía cesa en los siguientes casos:

- mediante una renuncia por escrito al Comité en cualquier momento;
- mediante la exclusión dispuesta por el Comité a causa de comportamiento contrario al presente Estatuto o de actividades que entran en conflicto con el propósito general de la Sociedad. No está permitido tomar acciones legales cuestionando las razones de la exclusión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 72 del Código Civil Suizo;
- por incumplimiento en el pago de la cuota durante más de un año;
- deceso.

5.4 En cualquiera de los casos, la cuota del año en curso seguirá adeudada. Los miembros que hayan renunciado o que hayan sido excluidos no tendrán derecho a ninguno de los bienes/recursos de la Sociedad.

5.5 Sólo podrán utilizarse los bienes/recursos de la Sociedad para cumplir con los compromisos financieros. Los miembros no tienen responsabilidad individual.

## Órganos

Art. 6 Los órganos de la Sociedad son:

- a) la Asamblea General;
- b) el Comité Ejecutivo;

Art. 7 La Asamblea General es la autoridad suprema de la Sociedad. Está integrada por todos sus miembros.

-Deberá sesionar en reunión ordinaria una vez por año. También podrá sesionar extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a pedido del Comité o de un quinto de sus miembros.

-El Comité deberá convocar a la Asamblea por escrito, notificando a los miembros con antelación de al menos seis semanas. La convocatoria, así como el temario propuesto, deberá enviarse a cada miembro al menos diez días antes de la fecha fijada para la reunión. Los miembros deberán confirmar que han recibido ambos avisos.

Art. 8 La Asamblea General:

- aprobará la admisión y exclusión de sus miembros;
- designa a los miembros del Comité Ejecutivo y elige, como mínimo, al Presidente, el Secretario y el Tesorero;
- lleva el registro escrito de los informes y de los estados financieros anuales, y vota por su adopción;
- aprueba el presupuesto anual;
- decide sobre cualquier modificación del Estatuto;
- decide sobre la disolución de la Sociedad;
- fija el monto de la cuota anual de membresía.

Art. 9 La Asamblea General será conducida por el Presidente de la Sociedad.

Art. 10 -Las decisiones de la Asamblea General deberán tomarse por el voto de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de desempate.

-Las decisiones relacionadas con las modificaciones al Estatuto y a la disolución de la Sociedad deberán ser aprobadas por dos tercios de los miembros presentes

Art. 11 La votación se realizará a mano alzada. Si así lo requirieren al menos cinco miembros, el voto será secreto.

Art. 12 El temario de la reunión ordinaria anual de la Asamblea General deberá incluir:

- la aprobación del acta de la Asamblea General anterior;
- el informe anual de actividades del Comité;
- el informe del Tesorero;
- el establecimiento de las cuotas anuales;
- la aprobación del presupuesto;
- la aprobación de los informes y las cuentas;
- la elección de los miembros del Comité;
- otros asuntos.

Art. 13 El Comité está autorizado a llevar adelante todas las acciones que promuevan los propósitos de la Sociedad y está autorizado a manejar los asuntos de la Organización.

Art. 14 El Comité se compone de al menos tres miembros electos por la Asamblea General. El plazo de ejercicio de cada miembro será de tres años, pudiendo ser prorrogable tres veces. El Comité sesionará tantas veces como lo estime necesario.

Art. 15 Las funciones del Comité Ejecutivo son:

- tomar todas las medidas para cumplir con los fines de la Sociedad;
- convocar a Asambleas Generales;
- velar por el cumplimiento del Estatuto, trazar las reglas de procedimiento y administrar los bienes de la Sociedad.

### **Recaudos varios**

Art. 17 -El año contable deberá comenzar el 1° de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. El Tesorero es el responsable de las finanzas de la Sociedad.

Art. 18 En el caso de que la Sociedad fuera disuelta, los bienes/recursos serán asignados a una organización sin fines de lucro con fines de interés social, similares a aquellos de una organización que goza de exención impositiva. Los bienes no podrán devolverse a los fundadores ni a los miembros, ni ser utilizados en beneficio de estos.